CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6251507 DEL AÑO 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROEMRESARIAL Y MINERO REGIONAL BOLIVAR - SANDRA TORRES BENAVIDES
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.6251507 DEL AÑO 2024**
OBJETO	Contratar el Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL (SER) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes 1: Agrícola, Lote 2: Pecuaria, Lote 3 Agroindustria.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/04/2024
FECHA DE INICIO	3/05/2024
PLAZO INICIAL	8 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	MULTIAGRO INVERSIONES SAS
CC o NIT	900488765
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1065611745
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa

	Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
VALOR INICIAL	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($89.977.700).**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo a las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); incluido el Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar. LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en un pagos parciales, en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2024; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda y e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena . El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la

	ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**4924 del 18 de marzo de 2024**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	114224 del 29 de abril de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 94.331.500,00)**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NA
VALOR TOTAL PAGADO	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($94.328.060)**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($94.328.060)**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MÓNICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NA
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: 9 de julio de 2024 Fecha de aprobación de pólizas: 10 de julio de 2024 **En el segundo trimestre del año 2024, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar desde el programa SER desarrollara los lineamientos para la creación y fortalecimiento de unidades productivas llevando a cabo actividades de formación en la ruta 2 por eso se hace necesario Contratar materiales de formación del lote agroindustria. En este contexto, resulta imperativo consolidar la excelencia de los programas de formación ofrecidos por el SENA, centrándose especialmente en la disponibilidad oportuna de materiales de formación. Esto garantizará que los aprendices puedan abordar su proceso de aprendizaje en condiciones óptimas. Por lo tanto, se vuelve esencial y necesaria la adquisición de más insumos y donde fue especificado con precios unitarios. La existencia de recursos y la necesidad señalada se alinean con el Plan de Compras, y su satisfacción se llevará a cabo mediante una modificación adicional al contrato de suministro de materiales de formación del programa SER. Este ajuste permitirá recibir una cantidad adicional de los elementos necesarios para los aprendices que participan en estos programas de formación.** **Es fundamental destacar que ya existe un contrato vigente (CO1.PCCNTR.6251507del 3/5/2024) con la empresa contratista MULTIAGRO INVERSIONES SAS, con NIT 900.488.765 - 5. En este contexto, se considera conveniente y oportuno realizar una**

	adición de materiales de formación, cuyo valor no exceda el cincuenta por ciento (50%) del monto inicial del contrato. Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita Adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.6251507del 3/5/2024 en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($ 4.353.800) Incluido IVA, valor que con fundamento en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no es superior al 50% del valor inicial del contrato, por lo cual el nuevo valor del contrato será por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 94.331.500).
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**4924 del 18 de marzo de 2024**
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	114224 del 29 de abril de 2024
SUSPENSIÓN	**NA**
CESIÓN DE CONTRATO	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**NA**

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.6251507 DEL AÑO 2024**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. b. El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato. c. El contratista deberá presentar facturas	SI	Se entregaron a cabalidad todos los materiales de formación

independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. d. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la circular No. 182 de 2021, expedida por el SENA. e. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. g. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus dependientes durante la ejecución del objeto y de las		

obligaciones del contrato. h. Realizar entrega de una precotización a precios de mercado, del listado de elementos y servicios relacionados por el Centro de Formacion, de la misma naturaleza de los elementos del contrato, antes de la liquidación de este. i. Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales. j. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes		

al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. l. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello. m. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. n. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicio que resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de		

incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato. o. El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato o a la comunicación de aceptación de oferta para allegar las garantías en los términos establecidos en los estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso. En caso de que éste no cumpla dicho término será causal para la declaratoria de incumplimiento del contrato. p. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. q. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este,		

dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. r. Las demás contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. s. El oferente deberá garantizar la dotación y uso de EPP "elementos de protección personal" para todos los trabajadores que estén involucrados en la entrega y suministro de los bienes solicitados en el contrato dentro de las instalaciones del SENA. t. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad y/o elementos de protección personal según la necesidad y sistemas de protección contra caídas (para el caso que aplique, trabajadores de alturas).		
2. Obligaciones Especificas del Contratista PARA TODOS LOS LOTES: Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. · La entrega de los bienes se realizará según		

programación acordada con el supervisor del contrato. · Los elementos se deben entregar máximo tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.		
3. LOTE 1 AGRICOLA: · Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento). · Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para los productos aplicables de los que se haya aportado fichas de datos de seguridad en la etapa pre contractual. · Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) El proveedor deberá		

allegar las fichas técnicas de los, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.		
4. LOTE 2. PECUARIA • Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. • La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato. • Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento). • Entregar los		

productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, para los productos aplicables de los que se haya aportado fichas de datos de seguridad en la etapa pre contractual. • El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. • Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm. • El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA. (Enrofloxacina, Vacunas de Newcastle, Oxitetraciclina,Ivermectina) • El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos. • El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la		

elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico. • El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas. • El proveedor deberá destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA. • El proveedor deberá recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA. • El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA. • Entregar el certificado de la granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría, en el caso de subcontratar esta actividad deberá entregar el certificado del subcontratista y la evidencia		

de proveeduría entre las partes. • El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA. • El proveedor deberá entregar registro de vacunación con las primeras dosis correspondientes de enfermedad de marek, bronquitis, gumboro y new castle segun corresponda en el caso de la venta de aves.		
5. LOTE 3 AGROINDUSTRIA: • Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento). • Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos a suministrar como por ejemplo: Hipoclorito de sodio Cloruro de calcio,, jabón líquido, SORBATO POTASIO,, Hidróxido de sodio, Hidróxido de calcio al 90,Benzoato de sodio Así como TODAS las sustancias químicas solicitadas en la oferta. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español,		

contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. • Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue. • De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos a adquirir, el proponente deberá aportar: - notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública ò permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública ò registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a		

las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516. • El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima. • Carne y productos cárnicos: Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos o Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente • Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: • Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera		

que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. • En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100034559		
CERTIFICADO O ANEXO	97105997		
FECHA EXPEDICIÓN	10 DE JULIO DE 2024		
FECHA APROBACIÓN	10 DE JULIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/06/2024	26/04/2025	$9.433.150
Salarios y prestaciones sociales	26/06/2024	26/04/2027	$4.716.575

Calidad del servicio	26/06/2024	26/04/2025	$9.433.150

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100007119		
CERTIFICADO O DE ANEXO	97106001		
FECHA EXPEDICIÓN	29 DE ABRIL DE 2024		
FECHA APROBACIÓN	30 DE ABRIL DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**26/04/2024**	**26/12/2024**	$260.000.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. **CO1.CTRMOD.16066997** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGURO MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-100034559		
CERTIFICADO O ANEXO	97105997		
FECHA EXPEDICIÓN	10 DE JULIO DE 2024		
FECHA APROBACIÓN	10 DE JULIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/06/2024	26/04/2025	$9.433.150
Salarios y prestaciones sociales	26/06/2024	26/04/2027	$4.716.575
Calidad del servicio	26/06/2024	26/04/2025	$9.433.150

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGURO MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BCH-10007119		
CERTIFICADO O DE ANEXO	97106001		
FECHA EXPEDICIÓN	10 DE JULIO DE 2024		
FECHA APROBACIÓN	10 DE JULIO DE 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**26/04/2024**	**31/12/2024**	$260.000.000

3.2 Cumplimiento del objeto

Se cumplió a cabalidad el contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
AGROINDUSTRIA - AGRICOLA		
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: • Propanil • Oxicloruro de cobre • Hipoclorito de sodio • Jabón líquido antibacterial • Ácido cítrico • Glutamato Monosodico • Sal Nitral • Lecitina de soya • Solución de Yodo	SI	Cumplió con requisitos habilitantes en materia ambiental y SST
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos		
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm		
PECUARIA		
Entregar el certificado de la granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría, en el caso de subcontratar esta actividad deberá entregar el certificado del subcontratista y la evidencia de proveeduría entre las partes.		

El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas		
El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA		
El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA.		
El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.		
El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico		
Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción. Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Las aves deben venir acompañadas de un registro de vacunación con las primeras dosis correspondientes de enfermedad de marek, bronquitis, gumboro y new castle según corresponda		
AGROINDUSTRIA		

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos a adquirir, el proponente deberá aportar: -notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública ò permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública ò registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516.		
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima.		
Carne y productos cárnicos Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos o Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente		

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el día 4 de diciembre de 2024, el revisor fiscal, **ALBERTO DE JESUS MAESTRE COTES**, identificado/a con C.C. 12.715.761 certifica que MULTIAGRO INVERSIONES SAS con Nit. 900.488.765-5 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 26/04/2024.

MÓNICA LEONOR GUTIÉRREZ COLMENARES: 26/04/2024
JULIO RAFAEL TORRES LOMBANA: 7/10/2024
MÓNICA LEONOR GUTIÉRREZ COLMENARES: 22/10/2024

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 14 de mayo de 2025 se expidió el certificado de desembolsos 114224 del Contrato nro. CO1.PCCNTR.6251507, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
343193824	**2024-09-26**	**$20.234.075,6 1**
343195424	**2024-09-26**	**$1.551.524,39**
34320102 4	**2024-09-26**	**$9.938.330,54**
34320352 4	**2024-09-26**	**$1.687.249,46**
43537402 4	**2024-11-19**	**$26.576.631,7 0**
43537412 4	**2024-11-19**	**$2.405.048,35**
49843382 4	**2024-12-19**	**$20.195.439,7 0**
49843412 4	**2024-12-19**	**$1.600.460,26**
51959752 4	**2024-12-26**	**$9.066.301,39**
51959782 4	**2024-12-26**	**$1.072.998,61**

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	**$89.977.700**
Valor adición o disminución del contrato	**$4.353.800**
Valor de las reducciones	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$94.331.500**
Valor ejecutado	**$94.328.060**
Valor pagado	**$94.328.060**
Valor por pagar	**$ 0,00**
Valor a liberar	**$ 3.440**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liberar a favor del SENA la suma de **$3.440**

Para constancia se firma, Cartagena de Indias D. T Y C, 15 de mayo de 2025.



MONICA LEONOR GUTIRREZ COLMENARES
Supervisor del contrato

Elaboró: BERTHA CESPEDES, Apoyo Administrativo.

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHcgazabon	CLAUDIA INES GAZABON ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-013-910410	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-14-3:22 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-013-910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR	**Número de Compromiso:**	114224	**Valor Total:**	94.328.060,01	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900488765	**Tercero:**		MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CO1.PCCNTR.6251507	**Fecha:**	29/04/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MATERIALES FORMACION: Contratar el Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL (SER) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes 1: Agricola,

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-22	195424	20.234.075,61	0,00	582924		343193824	2024-09-26	20.234.075,61	505.852,00	19.728.223,61	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	16039,16038,16063YOTRAS	13-01-01-DT	PAGO FACTURAS No FE-16039,16038,16063,16040,16064,16062,16537.L SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE SENA EMPRENDE RURAL (SER) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR . LOTES 1: AGRICOLA, LOTE 2: PECUARIA, LOTE 3 AGROINDUSTRIA. RAD- 13-9-2024-010865, 13-9-2024-010860.
2024-09-22	195524	1.551.524,39	1.551.524,39	583024		343195424	2024-09-26	1.551.524,39	232.729,00	1.318.795,39	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	16039,16038,16063YOTRAS	13-01-01-DT	PAGO IVA FACTURAS No FE-16039,16038,16063,16040,16064,16062,16537.L SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE SENA EMPRENDE RURAL (SER) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR . LOTES 1: AGRICOLA, LOTE 2: PECUARIA, LOTE 3 AGROINDUSTRIA. RAD- 13-9-2024-010865, 13-9-2024-010860.

2024-09-22	195624	9.938.330,54	0,00	588624		343201024	2024-09-26	9.938.330,54	248.458,00	9.689.872,54	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	16539,16534,16542,16544,16543	13-01-01-DT	PAGO FACTURAS No FE-16539,16534,16542,16544,16543..L SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE SENA EMPRENDE RURAL (SER) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR . LOTES 1: AGRICOLA, LOTE 2: PECUARIA, LOTE 3 AGROINDUSTRIA. RAD- 13-9-2024-010865, 13-9-2024-010860.
2024-09-22	195924	1.687.249,46	1.687.249,46	588824		343203524	2024-09-26	1.687.249,46	253.087,00	1.434.162,46	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	16539,16534,16542,16544,16543	13-01-01-DT	PAGO IVA FACTURAS No FE-16539,16534,16542,16544,16543..L SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE SENA EMPRENDE RURAL (SER) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SENA REGIONAL BOLIVAR . LOTES 1: AGRICOLA, LOTE 2: PECUARIA, LOTE 3 AGROINDUSTRIA. RAD- 13-9-2024-010865, 13-9-2024-010860.
2024-11-14	275724	26.576.631,70	0,00	732024		435374024	2024-11-19	26.576.631,70	664.416,00	25.912.215,70	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	FE 20041, FE 20024Y OTRAS	13-01-01-DT	PAGO FACTURAS No FE 20041, FE 20024, FE 20045, FE 20046, FE 20049, FE 20317, FE 20312, FE 20036, FE 20005, FE20031, FE 20013, FE 20051, FE 20016, FE 20019.Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL (SER) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes 1: Agrícola, Lote 2: Pecuaria, Lote 3 Agroindustria. RAD- AUTORIZACION ORDENADOR GASTO-CONTINGENCIA
2024-11-14	275824	2.405.048,35	2.405.048,35	732124		435374124	2024-11-19	2.405.048,35	360.757,00	2.044.291,35	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	FE 20041, FE 20024 Y OTRAS	13-01-01-DT	PAGO IVA FACTURAS No FE 20041, FE 20024, FE 20045, FE 20046, FE 20049, FE 20317, FE 20312, FE 20036, FE 20005, FE20031, FE 20013, FE 20051, FE 20016, FE 20019.Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL (SER) del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes 1: Agrícola, Lote 2: Pecuaria, Lote 3 Agroindustria. RAD- AUTORIZACION ORDENADOR GASTO-CONTINGENCIA
2024-12-16	329624	20.195.439,70	0,00	860924		498433824	2024-12-19	20.195.439,70	504.886,00	19.690.553,70	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	22166,22172,22176YOTRAS	13-01-01-DT	PAGO FACTURAS No 22166,22172,22176,22178,22183,22193,22216,22217,22265,22319,22323.I Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL SER del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes RAD- 13-9-2024-014104
2024-12-16	329724	1.600.460,26	1.600.460,26	861024		498434124	2024-12-19	1.600.460,26	240.069,00	1.360.391,26	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	22166,22172,22176Y OTRAS	13-01-01-DT	PAGO IVA FACTURAS No 22166,22172,22176,22178,22183,22193,22216,22217,22265,22319,22323.I Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL SER del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes RAD- 13-9-2024-014104

2024-12-21	356624	9.066.301,39	0,00	924624		519597524	2024-12-26	9.066.301,39	226.658,00	8.839.643,39	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	25073,25068,24517,25293	13-01-01-DT	PAGO FACTURAS No FE-25073,25068,24517,25293Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes 1: Agrícola, Lote 2: Pecuaria, Lote 3 Agroindustria. RAD-13-9-2024-014406
2024-12-21	356724	1.072.998,61	1.072.998,61	924724		519597824	2024-12-26	1.072.998,61	160.950,00	912.048,61	900077058	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	25073,25068,24517,25293	13-01-01-DT	PAGO IVA FACTURAS No FE-25073,25068,24517,25293Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación de SENA EMPRENDER RURAL del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lotes 1: Agrícola, Lote 2: Pecuaria, Lote 3 Agroindustria. RAD-13-9-2024-014406

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas